

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **17:00 DIECISIETE HORAS DEL DÍA 03 TRES DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/782/2020 INTERPUESTO POR LA C.VERÓNICA DÍAZ DE LEÓN CABRIALES, EN CONTRA DE LA: "Acuerdo emitido dentro de los autos de los expedientes PSE-07/2000(sic) y PSE-08/200, mediante el cual desecha de plano sin prevención alguna las denuncias presentadas por la suscrita, de fecha 3 de noviembre del presente año" **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 03 tres de diciembre del año 2020 dos mil veinte.

Vista la razón, el escrito de cuenta y anexos que anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 2°, 5°, 6°, 7°, 9°, 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral; y, 23 fracción XII y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibido a las **14:52 catorce horas con cincuenta y dos minutos del día 03 tres de diciembre del año en curso**, oficio y anexo mediante los cuales la **C. Silvia del Carmen Martínez Mendez**, Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, informa las acciones realizadas en cumplimiento a la resolución de fecha 25 veinticinco de noviembre del año en curso, dictado dentro del expediente **TESLP/JDC/782/2020** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. En virtud de que el OPLE remitió a este órgano jurisdiccional las acciones realizadas en cumplimiento a la sentencia de fecha 25 veinticinco de noviembre del 2020 dos mil veinte, se deja sin efectos el requerimiento contenido en el oficio **TEESLP/PRESIDENCIA/1577/2020** derivado de diverso acuerdo dictado el día de la fecha en el presente asunto.

TERCERO. Túrnese el presente medio de impugnación a la **Ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira**, quien fungió como ponente del presente asunto, para que provea lo que en derecho corresponda respecto del cumplimiento dado por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a la sentencia de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2020 dos mil veinte, dictada en el expediente en que se actúa.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.